



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**ACTA DEL VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL  
VEINTICINCO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA. - - - - -**

**VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

**DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que con apego en el artículo 23 del Reglamento Interior del Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, suplirá a la Presidenta de la Mesa Directiva en la presente Sesión, de la misma manera, que con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra como Secretaria Provisional para la presente Sesión a la Diputada Vanessa Rubí Ojeda Mejía. Una vez hecho lo anterior, solicita a la Secretaría haga del conocimiento a la Vicepresidencia el resultado del cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres Diputadas y Diputados, (más un Diputado que registra su asistencia una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y cuatro asistencias). Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Dennis García Gutiérrez Vicepresidenta; Mónica Belén López Javier, Secretaria; Biaani Palomec Enríquez, Secretaria; Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Secretaria. De igual forma se tiene el registro de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria



Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Isaías Carranza Secundino, Raynel Ramírez Mijangos, Monserat Herrera Ruíz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Concepción Rueda Gómez, Eva Diego Cruz, Antonia Natividad Díaz Jiménez, y Jimena Yamil Arroyo Juárez, y de los Diputados Francisco Javier Niño Hernández y Javier Casique Zarate, mismos que son concedidos por la Diputada Vicepresidenta de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y cuatro Diputadas y de Diputados), **por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara abierta la Sesión.**- - - - -

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Vicepresidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día, para tal efecto la Diputada Secretaria Vanessa Rubí Ojeda Mejía, da cuenta al Orden del Día, al concluir la lectura, la Diputada Vicepresidenta pregunta al Pleno si algún Diputado o alguna Diputada desea hacer uso de la voz, sin que exista participación alguna. Por consiguiente, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día, sin que se registre intervención alguna. Por tal motivo, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Por lo que **se aprueba con**



**mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 25 DE MARZO DE 2025. ÚNICO:**

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Minuta remitida por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Simplificación Administrativa y Digitalización.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción LXIX del artículo 4; el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

artículo 22; el primer párrafo del inciso B), la fracción I del inciso B), la fracción III del inciso B), el numeral 1 y 2, y se adiciona el numeral 10 del artículo 33; la fracción LVIII y LIX recorriéndose la subsecuente del artículo 35, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riegos de Desastres para el Estado de Oaxaca. Aprobado el Orden del día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo. -----

**ÚNICO.** DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubiere motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes, por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, a los propios Dictámenes y a los Decretos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo cual, instruye a la Secretaría, dé cuenta con el único Dictamen de la

**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Minuta remitida por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

reforma el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Simplificación Administrativa y Digitalización. En seguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediéndole el uso de la voz a la Diputada Tania Caballero Navarro, Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, quien expone los fundamentos que sirvieron de sustento para la emisión del Dictamen, y una vez concluida su participación, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguien más de los integrantes de la Comisión Dictaminadora desea hacer uso de la palabra, sin que se registrará intervención alguna, en consecuencia somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y





cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como al Honorable Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.** Acto continuo, la Secretaría, por instrucciones de la Vicepresidencia, da cuenta con el Único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción LXIX del artículo 4; el artículo 22; el primer párrafo del inciso B), la fracción I del inciso B), la fracción III del inciso B), el numeral 1



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

y 2, y se adiciona el numeral 10 del artículo 33; la fracción LVIII y LIX recorriéndose la subsecuente del artículo 35, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riegos de Desastres para el Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por tal motivo, la Diputada Vicepresidenta somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron



treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Diputada Vicepresidenta comunica al Pleno que, habiéndose dado cuenta con el único punto del Orden del Día, se levanta la Sesión siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos del día de su inicio. DAMOS FE. -----

**DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ,**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER**  
DIPUTADA SECRETARIA

**BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA**  
DIPUTADA SECRETARIA

*“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.*

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 25 de marzo de 2025.